

¿Qué es el Registro Nacional Fluvial -RNF-?

El Registro Nacional Fluvial es un sistema digital creado por el Ministerio de Transporte para el registro de información de todos los actores que intervienen en el modo fluvial y así poder contar con información actualizada y de utilidad para la ejecución de los procesos fluviales en el país.

¿Cómo acceder al Registro Nacional Fluvial?

Para acceder al Registro Nacional Fluvial, los funcionarios del Ministerio de Transporte deben ingresar a http://web.mintransporte.gov.co/RNF-MT-PROD/login.html para realizar los diferentes tramites, por otra parte las empresas de servicio publico de transporte fluvial podrán ingresar a http://web.mintransporte.gov.co/rnf-zarpe/ para realizar el Registro de Zarpe electrónico, una vez el Ministerio le haya otorgado el usuario y contraseña para el acceso.







¿Para qué sirve el Registro Nacional Fluvial?

Sirve para automatizar los trámites que se realizan en las inspecciones fluviales, Grupo de Transporte Acuático, Subdirección de Transporte y Subdirección de Tránsito.

Esta agilidad en los trámites es posible, a través de 10 subsistemas con los que cuenta la plataforma:

- a) Registro de embarcaciones
- b) Registro de motores
- c) Registro de tripulantes
- d) Registro de inspección técnica
- e) Registro de patentes
- e) Registro de habilitaciones
- f) Permiso de operación
- g) Registro de zarpe
- h) Gestión astilleros
- i) Talleres fluviales



¿Qué es el registro de embarcaciones?

Es el registro de la información técnica de las embarcaciones y artefactos fluviales, como sus dimensiones, nombre, capacidad de carga y/o pasajeros, material de fabricación y su propietario.

¿Qué es el registro de motores?

Es el registro de la información técnica de los motores fuera de borda, como su marca, potencia, serial y propietario.

¿Qué es el Registro de tripulantes?

En este módulo se registra la información y el cargo a desempeñar de las personas que maniobran las embarcaciones y artefactos fluviales. El permiso y/o licencia de tripulante tiene una vigencia de 4 años.

¿Qué es el registro de inspección técnica?

Es el registro realizado a las embarcaciones y artefactos fluviales, con el fin de verificar el estado de navegabilidad y el porte de los elementos de seguridad exigidos para la navegación. La inspección fluvial emite un certificado de inspección técnica en el cual se indica el estado aprobado o no aprobado de la embarcación y/o artefacto fluvial.

¿Cada cuánto se realiza la inspección técnica?

Para embarcaciones menores cada dos (2) años y para embarcaciones mayores cada tres (3) años. Sin embargo, si el funcionario de la inspección fluvial advierte de eventuales riesgos, este tiempo podría ser menor.

¿Qué es el registro de patentes?

Una vez aprobada la inspección técnica, se expide la patente de navegación; documento que autoriza a las embarcaciones y/o artefactos fluviales para navegar por las vías fluviales del país. La vigencia de este documento es de 2 años para embarcaciones menores y 3 años para embarcaciones mayores. Se renueva previo a la inspección técnica.

¿Qué es el registro de habilitaciones?

Es el registro del acto administrativo mediante el cual la Subdirección de Transporte otorga la habilitación a una empresa para prestar servicio público de transporte fluvial.



¿Qué es el permiso de operación?

El subsistema de permiso de operación llevará un registro de la información de los actos administrativos relacionados con la operación de las empresas de servicio público fluvial, su modalidad y parque fluvial en el cual presta el servicio.

Las acciones que se pueden hacer a través del RNF son: el registro, modificación, cancelación y renovación del permiso de operación. Para expedir el permiso la Subdirección de Transporte deberá incluir en el RNF la información de los documentos aportados por las empresas como las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidos para su funcionamiento para servicio público.

¿Qué es el registro de zarpe?

A través de este sistema se puede adelantar el registro de zarpe de manera virtual, por lo que el tripulante responsable de la embarcación autorizado por la empresa o armador podrá ingresar a la funcionalidad que le permita registrar el zarpe de la embarcación y/o artefacto fluvial indicando el origen, destino, hora de salida, tripulantes que van a abordo, numero de pasajeros y/o toneladas de carga.

¿Qué es gestión de astilleros?

Es el registro en el sistema del acto administrativo mediante el cual la Subdirección de Transporte registra un astillero fluvial para que preste servicios de fabricación, construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones y artefactos fluviales, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normatividad fluvial.

¿Qué son los talleres fluviales?

Taller fluvial es el lugar donde se prestan servicios mecánicos para realizar mantenimientos y reparaciones a las embarcaciones y artefactos fluviales.

¿Qué beneficio tiene para el transporte fluvial de Colombia?

La implementación del RNF representa una mejora para los procesos administrativos que adelanta el Ministerio de Transporte a través de las inspecciones fluviales y las demás dependencias que intervienen en el modo fluvial, con la automatización de los trámites y la concentración de la información, lo cual permite agilidad en la ejecución de estos y la obtención de reportes en tiempo real que permitan la generación de política pública.

También es importante mencionar que los ciudadanos se verán beneficiados con el registro de matrícula, ya que no se requiere la cancelación de la matricula cuando la embarcación sea trasladada a otra vía fluvial, ya que es a nivel nacional. Con esto podrán renovar la patente de navegación en la inspección fluvial donde se encuentre la embarcación y no necesariamente donde fue matriculada. También se podrá renovar el permiso de tripulante



¿Es necesario inscribirse al Registro Nacional Fluvial para realizar alguno de los trámites?

Sí. La persona natural o jurídica que vaya a realizar algún trámite relacionado con el modo fluvial ante el Ministerio de Transporte, deberá registrarse previamente.

¿Cómo inscribirme al Registro Nacional Fluvial?

Lo podrá hacer ante cualquier Inspección Fluvial o en la Oficina de Servicio al Ciudadano del Ministerio de Transporte. En cualquier de los dos casos (persona natural o jurídica) deberá proporcionar al funcionario de la entidad los siguientes datos: **nombres, apellidos y datos de contacto.**

En el caso de las empresas deben registrar su número de NIT (Número de Identificación Tributaria) y la razón social.

Este proceso de inscripción se debe hacer por única vez. En caso de actualización, debe ser informada ante cualquier Inspección Fluvial o en la Oficina de Servicio al Ciudadano del Ministerio de Transporte.

¿Este registro tiene algún costo para personas o empresas?

No. El registro y todas sus funcionalidades de la plataforma son de carácter gratuito.

Después de registrada la información de mi embarcación en el RNF. ¿Cuánto tiempo dura el estudio de esta por parte del Ministerio de Transporte?

Posterior a la entrega de documentos, el Ministerio de Transporte verificará que la embarcación cumpla con las características técnicas establecidas en los planos y procederá a matricularla en un plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la radicación de la solicitud.

Antes de la implementación del RNF ya estaba registrado ante el Ministerio de Transporte. ¿Debo volver a ingresar toda mi información?

No. El proceso de implementación del Registro Nacional Fluvial migró toda la información de tripulantes, embarcaciones, motores y sus propietarios registrados en las inspecciones fluviales.

Con la implementación del RNF ¿cambia en algo los trámites de inspección de embarcaciones o los permisos de operación?

No. los tramites continúan igual, el sistema es una herramienta para mejorar el proceso de todos los trámites relacionados con el modo fluvial realizados por las diferentes dependencias del Ministerio de Transporte ya que al concentrar la información facilita la ejecución de los tramites y mejora los tiempos de respuesta a los usuarios.

El sistema seguirá permitiendo al Ministerio de Transporte conocer cuáles son las empresas de servicio público fluvial, su modalidad y embarcaciones que tienen en funcionamiento.

Si tengo dudas acerca del funcionamiento del Registro Nacional Fluvial ¿Dónde puedo solicitar ayuda?

A través de la Oficina de Servicio al Ciudadano del Ministerio de Transporte. Línea de atención (601) 324 0800 opción 1 y el 01 8000 112042. Recuerde que la asesoría no tiene ningún costo y no requiere de tramitadores.